

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 03-2022-MPV/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA  
LOCALIDAD DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE  
VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
RUC N° : 20166028842  
Domicilio legal : Calle Independencia N° 510 - Viru  
Teléfono: : 044-371031  
Correo electrónico: : lgalicia@muniviru.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 642,077.23 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 642,077.23 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)</b>	<b>S/ 577,869.51 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES)</b>

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 082-2022-MPV/GM de fecha 20/05/2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se financia mediante recursos FONDES a través de trámite de financiamiento con ARCC.

#### Importante

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS** para la etapa de supervisión y a **SUMA ALZADA** para la etapa de recepción y liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS TREINTA (330)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deberán apersonar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG portando la ficha de inscripción y un USB para recibir la información de manera digital.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011 -79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras publicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

De acuerdo al calendario publicado en la ficha SEACE del proceso de selección.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito <sup>5</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>6</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>5</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: “(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: “Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente.”

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$ ]  
c<sub>2</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$ ]

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.gob.pe/institucion/muniviru/informes-publicaciones/1352952-bases-estandar-del-procedimiento-de-contratacion-publica-especial-para-la-reconstruccion-con-cambios>

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).

- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>7</sup> (**Anexo N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>8</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

<sup>7</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>8</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>9</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

## 2.7. ADELANTOS<sup>10</sup>

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>11</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, DE TRATARSE DE PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA].

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

*Aquí debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.*

*En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*

*En caso que las características técnicas de los servicios de consultoría de obra a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SUPERVISION DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

#### 2. ANTECEDENTES

La zona a intervenir actualmente cuenta con accesos en mal estado, los cuales se comunican con sus principales calles, generando condiciones desfavorables en contra de los pobladores y propietarios de vehículos que se dedican al transporte público y por otro lado ocasionando malestares a los habitantes del lugar y personas foráneas; esta condición es producto del fenómeno del Niño Costero 2017.

Además, la localidad de Virú es un punto importante para explotar distintos recursos recreacionales, recursos arqueológicos que es impulsado por el turismo de la zona, además del transporte terrestre para el libre desarrollo y comercialización de productos alimenticios necesarios para satisfacer la alta demanda en todo el Perú. Por lo que el buen estado de las pistas y veredas de la localidad es fundamental para impulsar las actividades comerciales y sociales, mejorando a su vez la calidad de vida de la población.

#### 3. OBJETIVOS

##### GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación de consultoría para efectuar la supervisión de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

##### ESPECIFICOS

- Permanencia a tiempo completo en la obra
- Asumir las responsabilidades que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la obra y de acuerdo al RLCE vigente.
- Controlar el Avance de obra.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones.
- Ampliar y mejorar el Casco Urbano de la localidad de Virú.
- Permitir un mejor tráfico vehicular y Peatonal.
- Promover el desarrollo de la localidad, mediante la ejecución de la construcción de pavimento y veredas y mejoramiento de drenaje
- Incrementar el desarrollo

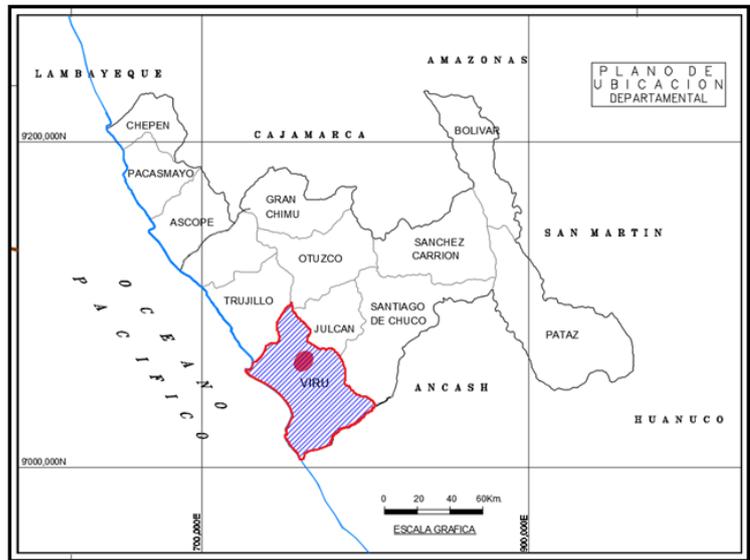
#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ , DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, a 78 msnm.

Región : La Libertad  
 Provincia : Virú  
 Distrito : Virú  
 Localidad : Virú  
 Altitud : 78 msnm.

CUADRO 01: COORDENADAS UTM - VIRÚ

CORDENADAS UTM	
NORTE	ESTE
9069135.809	747271.609



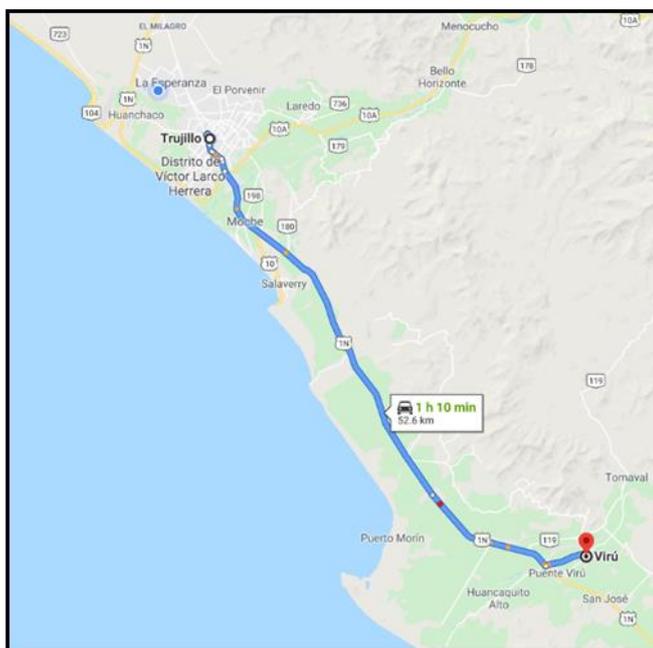
MAPA 01. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE VIRÚ



MAPA 2. PLANO VISTA AÉREA DEL DISTRITO DE VIRÚ

## 5. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Según el Plan Vial del departamento La Libertad del año 2019 (MTC), La provincia de Virú cuenta con rutas de comunicación con provincias de Trujillo y Santa el cual son abastecedoras comerciales principales, la cual se ha considerado en este proyecto como referencia.



**MAPA 03. PLANO VÍA DE ACCESO TRUJILLO – VIRÚ**

RUTA	TIPO DE VÍA	TIEMPO	DISTANCIA (Km)	ESTADO
Trujillo – Viru	Asfaltada	1 hora 10 minutos	52.6	En buen estado

**CUADRO 02: VIAS DE ACCESO**

## 6. ACTIVIDADES PRINCIPALES

En La Libertad se distinguen las tres regiones naturales. La Costa con una superficie de 9,907.46 Km<sup>2</sup>, la sierra con 14,193.07 km<sup>2</sup> y la Ceja de Selva con 1,394.89 km<sup>2</sup> representando el 39%, 56% y 5% del territorio regional respectivamente.

En El Sub espacio Costero, el rubro agrario es la principal actividad que se realiza, ya que cuenta con una superficie cultivada en la Región La Libertad (56.5%) predominando los cultivos de caña de azúcar, el arroz cáscara, el maíz amarillo duro y el frijol, en donde se ubica la provincia de Virú donde se cultiva el espárrago con una superficie de 11, 241.50 has., considerado producto bandera de la zona y de agro exportación.

## 7. TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

En la zona se presentaron eventos tectónicos que actuaron sobre las formaciones mesozoicas, fueron factores determinantes en la topografía hasta el pleistoceno. La evolución geomorfológica subsiguiente se desarrolló por la acción de los diferentes agentes geo mórficos: agua, viento, acción marina; que dieron como resultado la topografía actual del valle de la Provincia de Virú.

Su territorio comprende cerros grandes y pequeños, pampas, laderas y en su mayoría valles amplios. Destaca sobre todo la homogeneidad de niveles y altitudes que van desde aproximadamente de 28 hasta 81 m.s.n.m.

Dentro del ámbito Distrital, los distritos con mayor extensión territorial son: Virú con el 33.46% del total, Chao con el 53.96 %, y Guadalupito con el 12.57 % de la superficie total de la Provincia.

## 8. VIVIENDA

Con respecto al Tipo de Vivienda y abastecimiento de agua en el distrito de Virú tenemos que, de las 10,423 viviendas, 4,769 cuentan con red pública dentro de la vivienda (agua potable), 1005 viviendas cuentan con red pública fuera de la vivienda, 131 viviendas cuentan con pilón de uso

público, 225 viviendas utilizan Camión Cisterna, 3584 viviendas utilizan Pozo, 232 viviendas utilizan Río, Acequia o manantial. Y por último 383 viviendas solicitan agua al vecino.

Con respecto al Tipo de Vivienda y disponibilidad de alumbrado eléctrico en el distrito de Virú tenemos que de las 10,423 viviendas 7,790 si cuentan con alumbrado eléctrico por red pública y 2,633 carecen de este servicio.

## **9. CLIMA**

El clima de la provincia de Virú es tropical, está influenciando por la circulación del Pacífico Sur Oriente (Corriente de Humboldt), que tiene su origen en los glaciares de la Antártida (corriente que conduce aguas frías) y la corriente de "El Niño" (cuyo nacimiento se origina en la zona de las aguas ecuatoriales que conduce aguas calientes).

Como consecuencia de la Corriente Peruana o de Humboldt, de la Cordillera de los Andes y la ausencia de los vientos Alisios, el clima por término medio es cálido y seco. Durante el año varía de acuerdo con las estaciones. La temperatura mínima es de 16 C y la máxima de 30 C. En la época de verano se presentan algunas precipitaciones pluviales en los límites con las provincias andinas. La precipitación es muy baja y se considera inferior a 50 mm/año. A pesar de eso la humedad es muy alta pudiéndose aceptar que se encuentra entre 70 % y 80 %. La mayor intensidad de lluvias fluctúa entre los meses de enero y abril.

Se establecen dos corrientes de vientos que suavizan el clima; el Viruzón viento que sopla del mar durante el día y el Terral viento que sopla de la tierra por la noche; en suma, ambos forman la Brisa con una temperatura media de 22 C. El cielo generalmente permanece despejado. El clima del distrito por las circunstancias expuestas debería ser clima de desierto, pero por la influencia del mar se convierte en clima marítimo propicio para el desenvolvimiento de la vida.

## **10. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BOTADERO)**

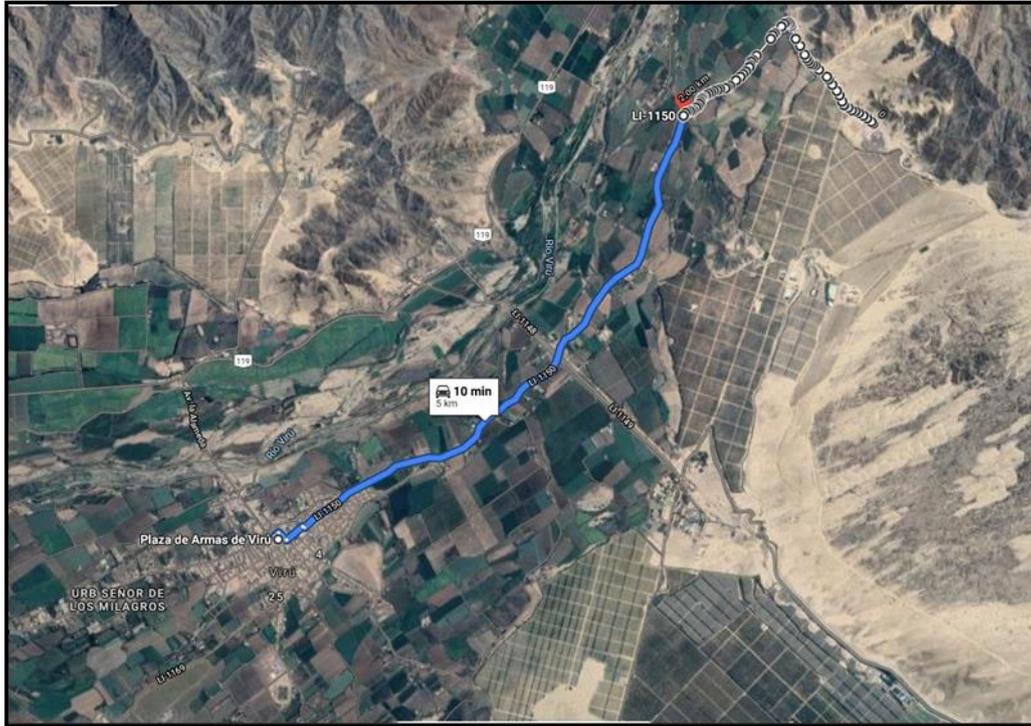
La Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, requiere que las Municipalidades Provinciales formulen su respectivo Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS).

El PIGARS Virú tiene por objetivo establecer de manera consensuada las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, asegurando eficacia, eficiencia y sostenibilidad, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo procesos de minimización, reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos.

El botadero que se utiliza según el acuerdo de consejo N°119-2011-MPV para la disposición final de los residuos sólidos de la ciudad se encuentra ubicado en el Sector de Zaraque, el terreno es de propiedad del Proyecto Ejecutivo Chavimochic, el cual, en el año 2000, mediante un convenio, cedió en sesión de uso a la Municipalidad Provincial de Virú con el compromiso que este sea destinado para la construcción del Relleno Sanitario Municipal.

Características de la Disposición Final

- Extensión: 9.51 hectáreas
- Perímetro: 1,354.073 metros
- Coordenadas Norte: 9°072,593.600 – 9°072,922.249
- Coordenadas Este: 752,059.920 – 752,569.495
- Carretera de acceso: Parte del Pueblo de Virú en dirección noreste hacia San Nicolás
- Distancia al centro de la ciudad: 6 km



**MAPA 04: UBICACIÓN DE CANTERA ZARAQUE**

#### **11. CANTERAS Y PUNTOS DE AGUA**

Las canteras son explotaciones mineras a cielo abierto, generalmente de pequeño tamaño. Los materiales de cantera que se extraen de estos lugares se utilizan en el ámbito de la construcción, ejemplo de esos materiales son los agregados, los cuales le dan resistencia mecánica al concreto u hormigón que se obtiene de la mezcla de cemento, agua y agregados, la función de los agregados en el concreto es incrementar su resistencia.

Así mismo se indica que la cantera más cercana al distrito de Virú, se encuentra ubicada en el sector de Tomabal. Y la toma de punto de agua se realiza a través del río Virú



**FOTO 01: CANTERA- UBICADA EN TOMABAL**



FOTO 02: PUNTO DE AGUA UBICADA EN RIO VIRÚ

CUADRO 03: COORDENADAS UTM – CANTERA Y PUNTO DE AGUA

COORDENADAS		
CANTERA TOMABAL	S 9075558	E 750816
PUNTO DE AGUA – RIO VIRU	S 9070996	E 749338

## 12. SERVICIOS PÚBLICOS

### 12.1. EDUCACIÓN

Con respecto al Nivel educativo de la población del distrito de Virú, tenemos que 6,496 habitantes no cuentan con Nivel educativo; Con Nivel Inicial solo tenemos a 1,378 habitantes, con Nivel Primario 18,169 habitantes y con Nivel Secundario 12,439 habitantes.

La población con Nivel Superior no universitario es de 3365 habitantes, mientras que con Nivel Superior Universitario tenemos a 2105 habitantes.

### 12.2. AGUA POTABLE Y DESAGUE

Con respecto a la zona actual de influencia del proyecto ya cuentan con un sistema de agua potable y red de alcantarillado en la totalidad de las viviendas en el distrito de Virú. En donde la entidad prestadora y encargado de los servicios de agua potable y desagüe es la JASS.

Así mismo se indica que desde finales del 2018 hasta la actualidad se viene ejecutando el cambio de redes y conexiones en la zona a intervenir. Por lo que se estaría considerando solo la reposición de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe afectadas en la construcción de veredas



FOTO 03: INTERVENCIÓN DE RED SANITARIA EN EJECUCIÓN – CA. ALAMEDA

### 13. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, la superficie de rodadura presenta limitaciones y deterioros muy marcados por las condiciones climatológicas (fenómeno del niño) y nivel de tráfico que circula por la vía.

El mantenimiento redunda en altos costos, además de un impacto negativo en el medio ambiente por la polución que genera la circulación de los vehículos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de la superficie afirmada.

La falta de un buen estado en las pistas y veredas de la localidad de Virú Pueblo, ocasiona la constante exposición al material particulado, dañando el sistema respiratorio de los pobladores de la zona, exposición a enfermedades infecciosas y también afecta el ornato de la localidad conjuntamente con sus actividades comerciales y sociales. Los vehículos que transitan por la zona, lo hacen a velocidades menores a 35 km/hora, expuestos a que sus unidades vehiculares se dañen por la falta de pistas. Los peatones tienen que transitar por la misma calle, con riesgo en su integridad física.

El sistema de abastecimiento del servicio eléctrico lo hace mediante postes de concreto y redes aéreas instalados a lo largo de la calle.

**CUADRO 04: SITUACIÓN ACTUAL DE CALLES A INTERVENIR**

DIAGNOSTICO DE PISTAS Y VEREDAS CENTRO DE VIRU								
TIPO	TRAMO	TOTAL EXISTENTE			TOTAL DETERIORADAS			
		Area de Vias	Area de Veredas	AREA TOTAL	Pistas M2	%	Veredas M2	%
VIAS URBANAS	CA. Alameda	5132.56	1336.59	6469.15	5132.56	100.00%	1234.31	92.35%
	Av. Viru	5649.11	1424.61	7073.72	4955.19	87.72%	1415.03	99.33%
	Ca. Sucre	3797.73	1186.56	4984.29	3797.73	100.00%	306.67	25.85%
	Ca. Lima	5051.46	939.57	5991.03	5051.46	100.00%	904.93	96.31%
	Ca. Ramon Castilla	3008.34	867.80	3876.14	3008.34	100.00%	528.1	60.86%
	Ca. Independencia	2470.49	868.09	3338.58	2470.49	100.00%	573.67	66.08%
	Ca. Antenor Orrego	1231.28	373.01	1604.29	1231.28	100.00%	126.1	33.81%
	Ca Victor Larco	1489.09	438.52	1927.61	1489.09	100.00%	352.88	80.47%
	Prol Alfonso Ugarte	5419.66	1135.84	6555.50	5419.66	100.00%	689.91	60.74%
	Ca. Ayacucho	405.26	85.07	490.33	405.26	100.00%	58.83	69.15%
	Ca. Libertad	5252.06	1212.67	6464.73	5252.06	100.00%	355.63	29.33%
	Ca. Manco Capac	2674.42	865.36	3539.78	2674.42	100.00%	538.62	62.24%
	Ca. Miguel Grau	7719.31	1330.15	9049.46	7719.31	100.00%	528.92	39.76%
	Ca. Puno	1228.91	488.42	1717.33	1228.91	100.00%	472.26	96.69%
	Psje. Jorge Chavez	1325.32	634.78	1960.10	1325.32	100.00%	352.61	55.55%
Ca. Manuel Seoane	1782.20	443.28	2225.48	1782.20	100.00%	227.94	51.42%	

### 14. METAS DEL PROYECTO

El presente proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", la zona afectada a intervenir comprende el Casco urbano de la provincia de Virú, que es de 52,168.42 m2 de pistas y 12,492.43 m2 de veredas, de lo cual es total el Daño causado por el FEN. Del Niño 2017, proyectándose la programación de trabajos en 5 etapas como recomendación del consultor, comenzando en la calle lima y terminando en la Av. Virú, donde es necesario la recuperación en su totalidad de pistas y veredas. Así mismo se especifica el escurrimiento del desfogue de agua en cuneta tiene como punto de llegada en coordenadas UTM según el sistema DATUM W6584

**CUADRO 05: SITUACION ACTUAL DE CALLES A INTERVENIR**

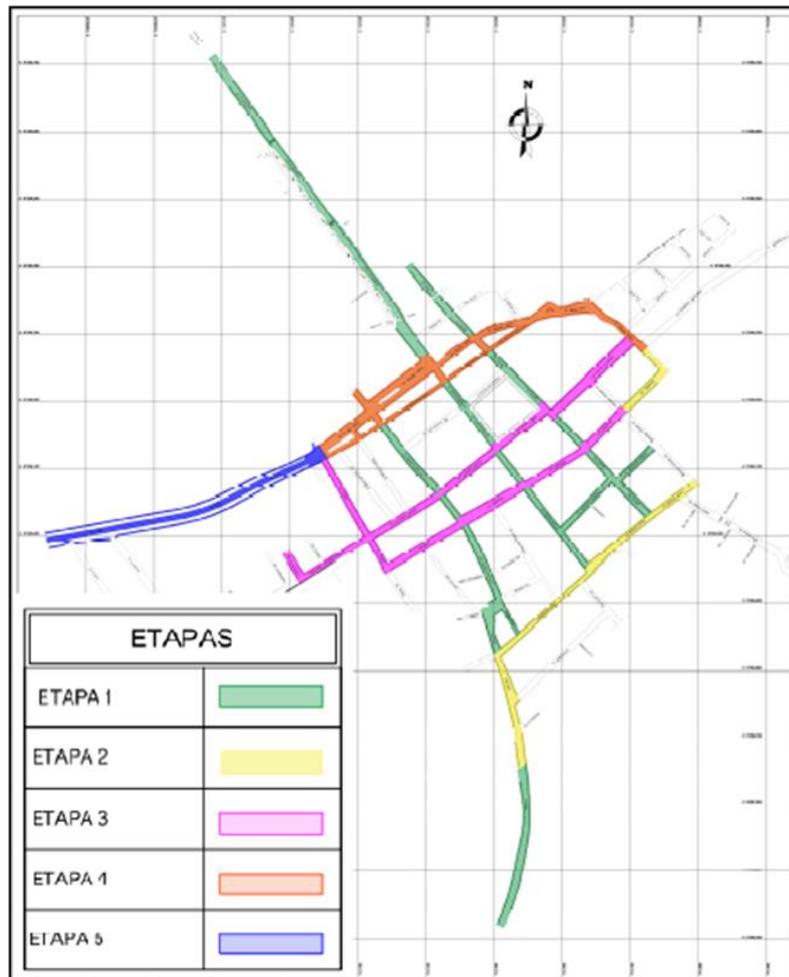
DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	42,243.46
DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m3	1,370.36
DEMOLICION DE SARDINELES EXISTENTES	m3	13.46
ELIMINACION CON EQUIPO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	4,719.67
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	23,060.11

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DM=6km	m3	32,586.25
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>		
<b>SUB BASE GRANULAR</b>		
CONFORMACION Y COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR E=0.20m	m2	25,102.78
<b>BASE</b>		
CONFORMACION Y COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR E=0.15m	m2	25,102.78
<b>CARPETA DE RODADURA</b>		
COLOCACION DE CARPETA DE RODADURA CON ASFALTO EN CALIENTE e=2"	m2	25,102.78
<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>		
<b>SUB BASE GRANULAR</b>		
CONFORMACIÓN Y NIVELACION A NIVEL DE SUB-BASE GRANULAR e=0.15m	m2	28,334.42
<b>CONCRETO ARMADO</b>		
CONCRETO F'C=280KG/CM2	m3	5,682.65
<b>GIBAS</b>	und	20.00
<b>REPOSICION DE BUZONES</b>	unid	117
<b>VEREDAS</b>	m2	8722.57
<b>DRENAJE PLUVIAL</b>	ml	3507.44
<b>SARDINELES</b>	ml	436.91

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 06: COORDENADAS DRENAJE PLUVIAL

PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
INICIO	9068938	747212
FINAL	9068977	747187



MAPA 05: PLANO ETAPAS A INTERVENIR

## 15. ESTUDIOS REALIZADOS

Para el desarrollo del proyecto, previamente se ha tenido que realizar estudios básicos de ingeniería, con el fin de obtener los datos necesarios para la elaboración de este, los cuales son:

### 15.1. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

El levantamiento topográfico realizado ha permitido determinar linderos y medidas de la zona de influencia del proyecto, así como identificar toda la infraestructura existente, la que será demolida en parte de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Pre Inversión.

Los trabajos topográficos, se han ubicado en el entorno del distrito de Virú, analizando estado situacional de las calles, infraestructura existente que demanda de ser mejoras, pavimentos existentes en los alrededores, postes, buzones entre otros, trabajo que se ha desarrollado en el siguiente orden:

- Reconocimiento del área del proyecto.
- Levantamiento topográfico de las estructuras existentes.
- Ubicación de BM.
- Nivelación de zonas importantes
- Levantamiento topográfico de las zonas del proyecto.
- Trabajo de gabinete.

#### Trabajo de Campo

Durante esta fase se realizó lo siguiente:

- Medición electrónica de los ángulos y distancias de la poligonal abierta con Estación total.
- Ubicación de los detalles existentes dentro y fuera del área del terreno destinado para el proyecto.

#### Trabajo de Gabinete

Durante la fase de trabajo de gabinete fueron realizadas las siguientes opciones:

- Cálculo de las cotas de los puntos ubicados.
- Cálculo de las coordenadas de los puntos ubicados.
- Interpolación de las curvas de nivel.
- Dibujo de plano de ubicación y topográficos a escala conveniente.

**CUADRO N°07: CUADRO DE COORDENAS UTM**

PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
<b>BM1</b>	9069135.809	747271.609
<b>BM2</b>	9069054.879	747090.228

*Fuente: Elaboración propia*





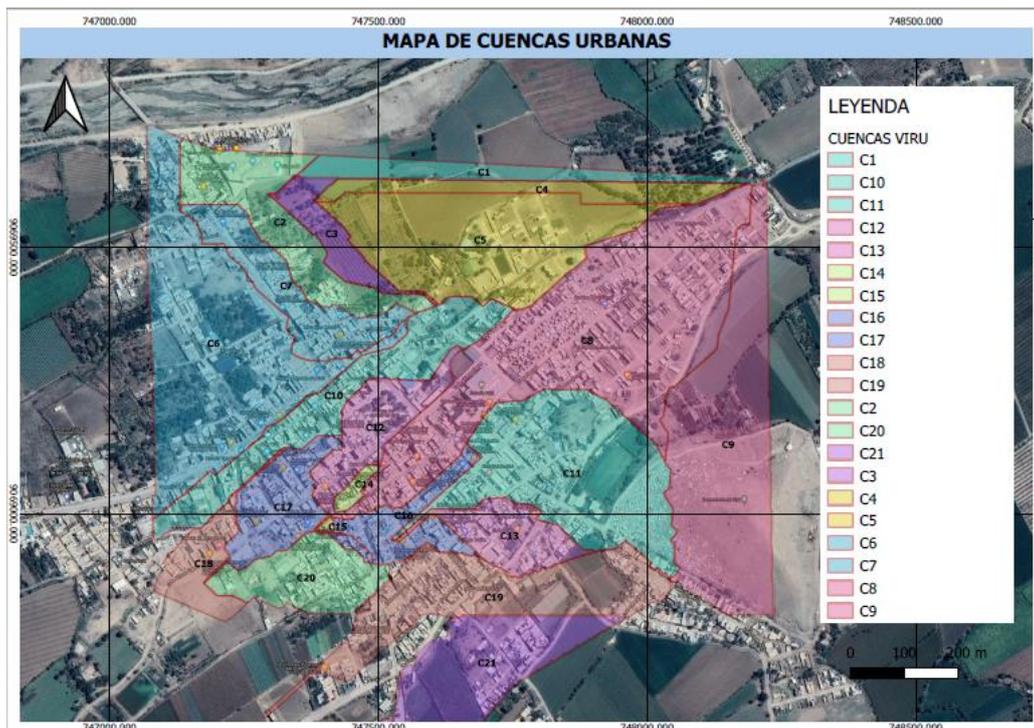
FOTO 05: UBICACIÓN DE PUNTOS O BM (AJR1 – AJR2)

## 15.2. ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

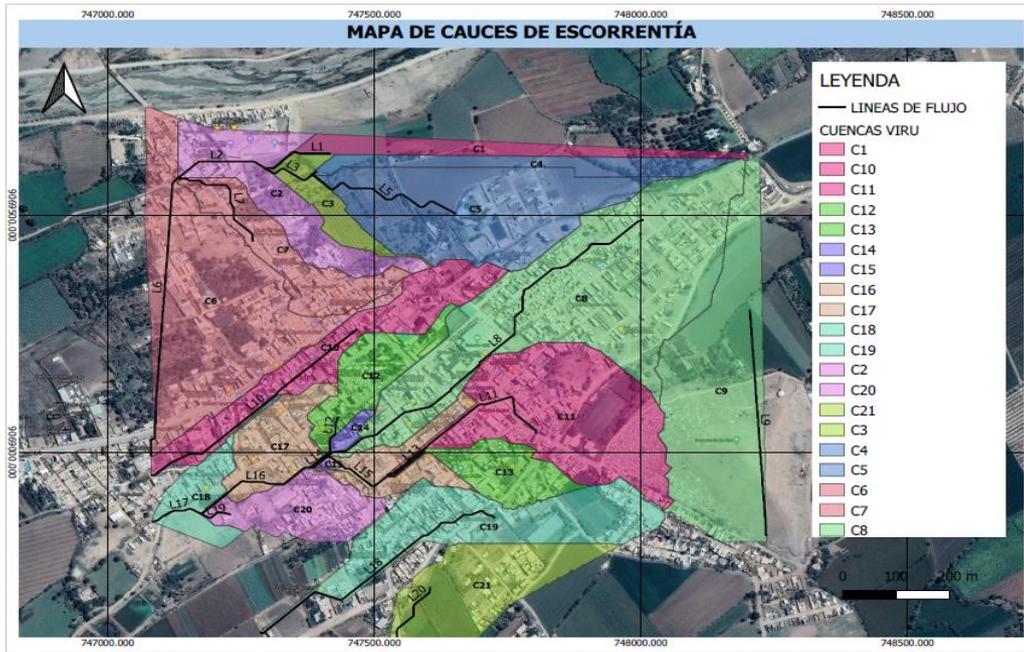
Los cuales establecerán las características hidrológicas de los regímenes de las avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan con la finalidad de la transitabilidad peatonal e identificar el drenaje pluvial urbano para la correcta evacuación de este y lograr un adecuado comportamiento hidráulico durante su vida útil en función a los niveles de seguridad o riesgos permitidos o aceptables para las características particulares de la estructura.

En el área de estudio solo existen dos estaciones cercanas: Estación Trujillo y Estación Salpo, de estas estaciones SENAMHI solo disponía información amplia y suficiente para el cálculo hidrológico de la Estación Trujillo, por ello se trabajó con la información de dicha estación.

Se ha identificado las cuencas urbanas y los principales cauces de escorrentía, los resultados se muestran a continuación:



MAPA 06: CUENCAS URBANAS



**MAPA 07: CAUCES DE ESCORRENTÍA EN CUENCAS URBANAS**

Así mismo se obtuvieron los datos sobre los caudales por cada tramo que se analizó:

**CUADRO N°08: CUADRO DE CAUDALES**

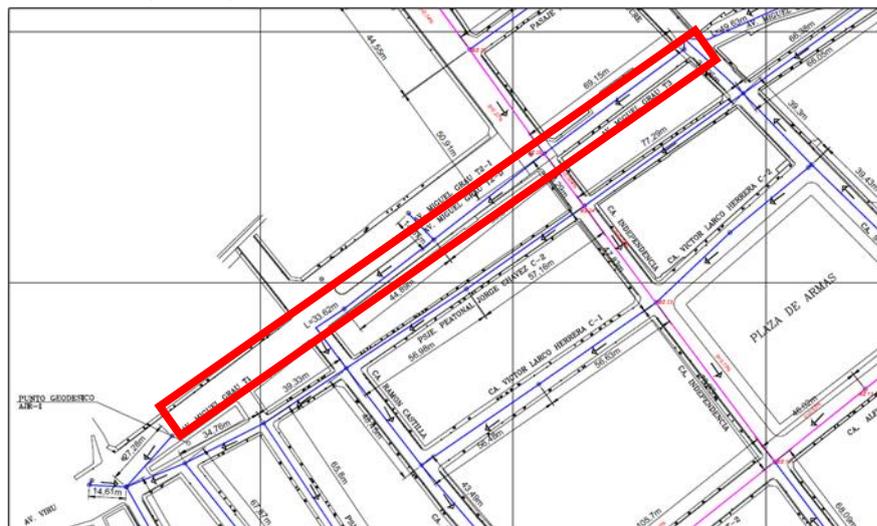
NOMBRE DE LA CUENCA	Q (M3/S)	CALLES QUE COMPRENDE CAUCE PRINCIPAL	CALLE A LA QUE EVACUA
C1	1.323	TIERRA DE CULTIVO, SIN CALLES QUE INTERVENIR	-
C2	1.063	SIN CALLES QUE INTERVENIR	-
C3	0.749	TIERRA DE CULTIVO, SIN CALLES QUE INTERVENIR	-
C4	0.619	TIERRA DE CULTIVO, SIN CALLES QUE INTERVENIR	-
C5	2.327	CALLE N°1, CALLE N°3, CALLE N°4 Y CALLE N°5	DESCARGA A LA CALLE N°1
C6	3.462	AV.MIGUEL GRAÚ	DESCARGA A MIGUEL GRAÚ T-3, MIGUEL GRAÚ T2-I Y MIGUEL GRAÚ T2-D
C7	0.918	AV.LA ALAMEDA,PASAJE N°01	ESTA CUENCA TIENE UN PUNTO DE CONTRAPENDIENTE, UNO EVACUA AL RÍO Y EL OTRO A LA CALLE MIGUEL GRAU T-3, MIGUEL GRAÚ T2-I Y MIGUEL GRAÚ T2-D
C8	4.476	CP CAMINO AL SOCORRO, CALLE N°1,CALLE ALFONSO UGARTE Y CALLE LIBERTAD C-2 A C-5	DESCARGA A LA CALLE LA LIBERTAD C-1
C9	2.801	TIERRA DE CULTIVO, SIN CALLES QUE INTERVENIR	DESCARGA EN PROLOG.SANTA CLARA
C10	1.344	PASAJE PATONAL JORGE CHAVEZ C-2	DESCARGA EN AV,VIRÚ
C11	2.432	CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, PASAJE N°3, CALLE MANCO CÁPAC Y CALLE SANTA CLARA	DESCARGA EN CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE MANCO CÁPAC
C12	0.662	VICTOR LARCO HERRERA,CALLE ALFONSO UGARTE E INDEPENDENCIA	DESCARGA EN ALFONSO UGARTE T-2
C13	0.585	CALLE MANCO CÁPAC	DESCARGA EN CALLE MANCO CÁPAC
C14	0.073	CALLE LA LIBERTAD Y CALLE RAMON CASTILLA	DESCARGA EN CALLE LIBERTAD C-1
C15	0.015	CALLE LA LIBERTAD	DESCARGA EN CALLE LIBERTAD C-1
C16	0.502	CALLE RAMON CASTILLA, CALLE NUEVA, CALLE GONZALO PRADA, CALLE INDEPENDENCIA,	DESCARGA EN PASAJE N°5 Y PASAJE LOS NAROS
C17	0.780	CALLE RAMOON CASTILLA, PASAJE M.CÁCERES, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE PUNO Y LIBERTAD	DESCARGA EN CALLE ALFONSO UGARTE
C18	0.470	CALLE CUZCO, CALLE AYACUCHO, CALLE HUANCAYO, CALLE LOS PALTOS Y PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE	DESCARGA EN PROLONGACION ALFONSO UGARTE
C19	1.852	CALLE NUEVA N°4,CALLE MANCO CAPAC T-2,CALLE MANCO CÁPAC T1 Y JOSE OLAYA	DESCARGA EN CALLE JOSE OLAYA
C20	0.778	CALLE PUNO, PSJE LOS NABOS, PASAJE LA VIRGEN	DESCARGA EN CALLE LIMA
C21	1.924	CALLE LA ALEGRÍA	DESCARGA EN CALLE LA ALEGRÍA

**Conclusiones y recomendaciones:**

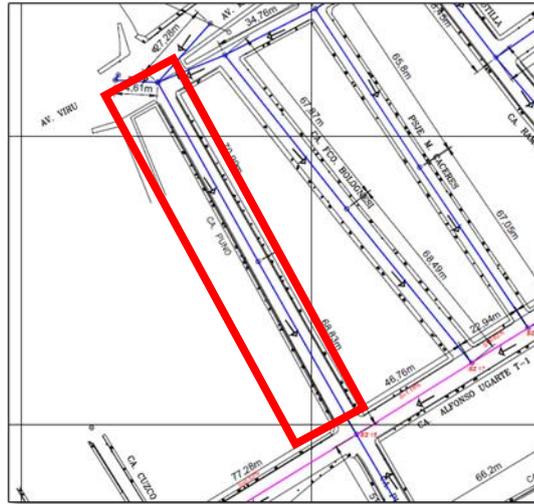
- Se presenta los caudales máximos correspondientes a los periodos de retorno para el diseño de obras de drenaje como alcantarillas, badenes y cuentas. De esto tenemos que el caudal máximo de escorrentía determinado para las cunetas es de 1.18m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 25 años, para las cunetas de paso y un caudal máximo de 1.35 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 50 años.
- Se recomienda utilizar una cuenta rectangular de 0.50m de profundidad por un espejo de agua de 0.50m dado que la demanda de la precipitación es mínima.
- Según la red de drenaje pluvial identificada, las aguas que provienen de la Avenida Alameda generan escorrentía en la bifurcación de la avenida Miguel Graú por lo que se recomienda intervenir dicha zona.



- El Pasaje peatonal Jorge Chávez a pesar de no ser una calle principal, también es afectado por la escorrentía de lluvia por lo que si es necesario intervenirlo.



- Todas estas intervenciones se encuentran sustentadas por el análisis de las cuencas urbanas realizado
- La calle Puno también es afectado por la escorrentía de lluvia por lo que si es necesario intervenirlo.



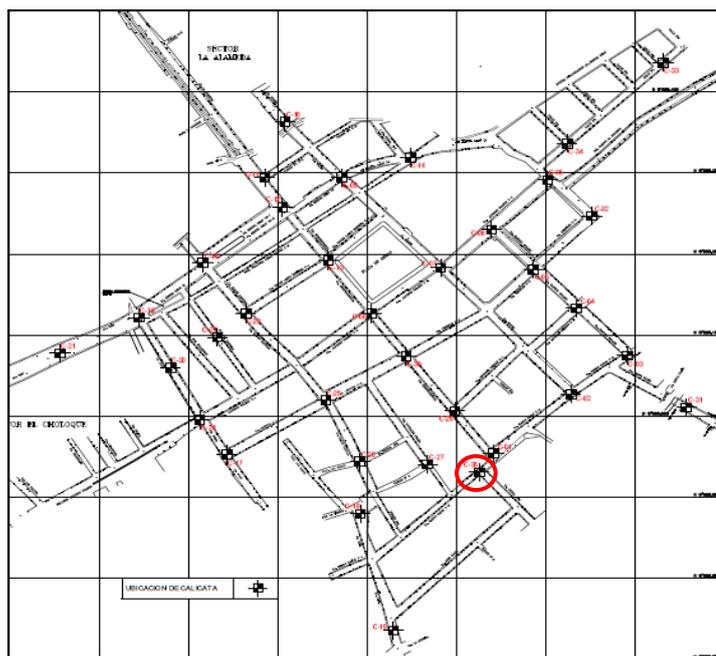
### 15.3. ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS

Con los cuales se permitió establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes. Así mismo determinar los parámetros físicos y mecánicos del suelo de las muestras extraídas en la zona de estudio, las características relativas al perfil estratigráfico, la capacidad de carga del suelo y la presencia de nivel freática; como parámetros fundamentales para el diseño de pavimentos, bajo los protocolos normativos de los ensayos de laboratorio.

**CUADRO N°09: CALCULO DE CBR**

MUESTRA DE CALICATAS	CLASIFICACION SEGÚN SUCS	CBR		DESCRIPCION
		95%	100%	
C-4	SP	16.50	19.60	ARENA MAL GRADUADA
C-8	SP-SM	19.80	26.50	ARENA MAL GRADUADA CON LIMOS
C-12	GW	35.50	46.80	GRAVA BIEN GRADUADA CON ARENAS
C-16	GP	30.20	38.60	GRAVA MAL GRADUADA CON ARENAS
C-20	GW	34.00	44.10	GRAVA BIEN GRADUADA
C-24	SP-SM	18.10	24.50	ARENA MAL GRADUADA CON LIMOS
C-28	CL	16.00	22.40	ARCILLA DE BAJA PLASTICIDAD CON ARENAS Y GRAVAS
C-32	GP	31.70	42.90	GRAVA MAL GRADUADA CON ARENAS
C-35	CL-ML	17.60	23.40	ARCILLA LIMOSA CON ARENAS Y GRAVAS

*Fuente: elaboración propia*



**MAPA 08: UBICACIÓN DE CALICATAS**

**Nota:** según los resultados obtenidos se recomienda diseñar el pavimento con el valor de CBR más desfavorable, la que se encuentra en la calicata C-28 con un valor de diseño al 95% de su densidad seca máxima, de 16.00%

#### 15.4. ESTUDIO DE TRÁNSITO

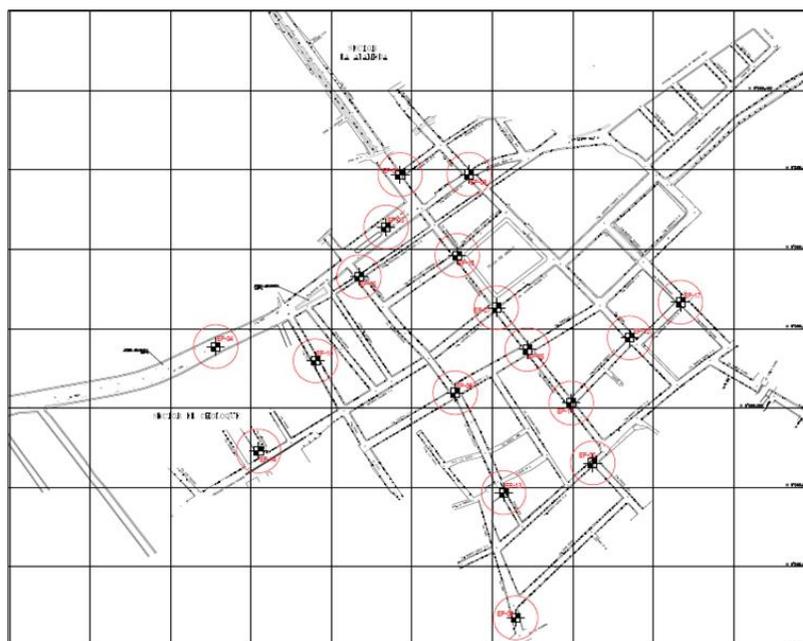
El estudio de tráfico vehicular tiene por finalidad cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se movilizan por la carretera, así como estimar el origen - destino de los vehículos, elementos indispensables para la evaluación económica de la carretera y la determinación de las características de diseño cada tramo de la carretera como se detalla en el siguiente cuadro resumen del cálculo del IMD y EALs:

**CUADRO N°10: CUADRO TRÁFICO**

ESTACION	CALLES	IMD	EALs FLEXIBLE	EALs RIGIDO
EP – 01	Ca. Alameda	739	1,078,612.44	
EP – 02	Ca. Manco Cápac	166		762,906.25
EP – 03	Ca. Miguel Grau	2488		3,023,994.81
EP – 04	Av. Virú	2272	2,842,691.40	
EP – 05	Ca. Libertad	4853		2,819,531.60
EP – 06	Ca. Lima	1055	3,622,200.13	3,292,909.21
EP – 07	Pról. Alfonso Ugarte	1019		3,292,755.14
EP – 08	Ca. Sucre	2121	2,134,930.93	1,940,846.30
EP – 09	Ca. Ramón castilla	2820	2,137,870.46	1,943,518.6
EP – 10	Ca. Puno	4157		3,012,606.63
EP – 11	Ca. independencia	4126	2,893,135.01	2,614,710.00
EP – 12	Ca. Antenor Orrego	3971	2,878,696.84	
EP – 13	Ca. Ramón Castilla	722	50,400.57	
EP – 14	Ca. Ayacucho	2404		758,845.73
EP – 15	Psje. Jorge Chávez	1298		263,666.73
EP – 16	Ca. Víctor Larco	3971	2,878,696.84	
EP – 17	Ca. Manuel Seoane	159		767,613.60

*Fuente: elaboración propia*

**MAPA 09: UBICACIÓN DE CONTEO TRÁFICO**



**CUADRO N°11: CUADRO RESUMEN DISEÑO**

CALLES	CBR	EALS FLEXIBLE	CONFIABILIDAD	EALS RIGIDO	CONFIABILIDAD
Ca. Alameda	16%	1,078,612.44	75%		
Ca. Manco Cápac	16%			762,906.25	80%
Ca. Miguel Grau	16%			3,023,994.81	85%
Av. Virú	16%	2,842,691.40	75%		
Ca. Libertad	16%			2,819,531.60	80%
Ca. Lima	16%	3,622,200.13	75%	3,292,909.21	85%
Pról. Alfonso Ugarte	16%			3,292,755.14	85%
Ca. Sucre	16%	2,134,930.93	75%	1,940,846.30	70%
Ca. Ramón castilla	16%	2,137,870.46	75%	1,943,518.6	85%
Ca. Puno	16%			3,012,606.63	85%
Ca. independencia	16%	2,893,135.01	75%	2,614,710.00	85%
Ca. Antenor Orrego	16%	2,878,696.84	75%		
Ca. Ayacucho	16%			758,845.73	80%
Psje. Jorge Chávez	16%			263,666.73	70%
Ca. Víctor Larco	16%	2,878,696.84	75%		
Ca. Manuel Seoane	16%			767,613.60	80%

*Fuente: elaboración propia*

**RESALTO O GIBAS**

El resalto o llamado también gibas en el presente proyecto: “RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, se realiza con la finalidad de reducir la velocidad de vehículos en zonas con alta intensidad de transitabilidad peatonal en especial zonas con presencia de menores de edad (colegios, otros) reduciendo de esta forma la probabilidad de ocurrencias de accidentes, etc.

En el presente proyecto se ha tenido conveniente proyectar 20 resaltos estratégicos la cual contara con su respectiva señalización horizontal y serán de tipo circular con las dimensiones recomendadas de acuerdo a la velocidad esperada en la siguiente tabla:

**TABLA N°01**  
**Radios y Longitudes de Acuerdo para el Resalto de Sección Circular**

Velocidad Esperada (Km/h)	Radio (m)	Longitud de Cuerda (m)	Velocidad durante el paso (Km/h)
25	15	3.5	10
30	20	4.0	15
35	31	5.0	20
40	53	6.5	25
45	80	8.0	30
50	113	9.5	35

Los resaltos o gibas (sistema de reducción de velocidad) deberán ser sometidos a labores de conservación, con la finalidad que cumplan con su función prevista y que deben estar a cargo de la Autoridad competente.

**DISEÑO TIPICO DE GIBA**



Ubicación de las gibas en el proyecto: “RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

**TABLA N°02**  
**UBICACIÓN DE GIBAS**

UBICACIÓN	N° GIBAS
AV. VIRU	2
CA. PUNO	1
CA. LIMA	2
AV. LA ALAMEDA	3
AV. MIGUEL GRAU	3
PAS. JORGE CHAVEZ	1
CA. SUCRE	3
CA. LIBERTAD	1
CA. ALFONSO UGARTE	1
CA. INDEPENDENCIA	1
CA. MANCO CAPAC	2
N° TOTAL GIBAS	<b>20</b>

**15.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Debido a que el mejoramiento de pistas y veredas modifica el medio y en consecuencia las condiciones socio - económicas, culturales y ecológicas de ámbito donde se ejecutan; y allí cuando surge la necesidad de una evaluación bajo el enfoque global ambiental. En nuestro caso esta modificación es positiva para los objetivos sociales y económicos que se tratan de alcanzar.

**16. PLAN DE DESVÍOS**

**16.1. GENERALIDADES**

El presente Plan de Desvíos se realiza como parte del Expediente Técnico “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDA DE VIRÚ , DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” en donde se ejecutarán trabajos de movimiento de tierras, y se presentan condiciones especiales que afectan la circulación de vehículos y personas. Se han definido una ruta desvió según, donde se interrumpirá las calles temporalmente y con cierres totales sentido por sentido a fin de minimizar los impactos al tránsito generado por la ejecución de la obra, el Plano de Desvíos y Señalización se encuentran en los siguientes planos:

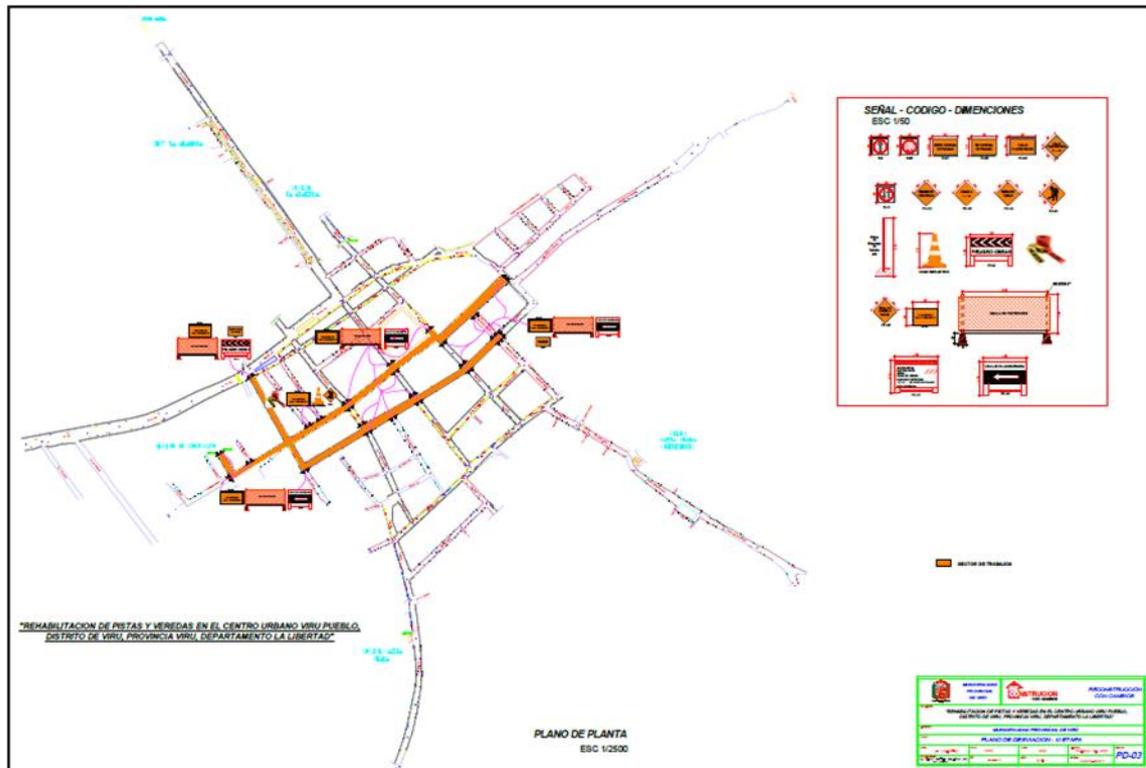


**MAPA 10: PLANO DE DESVÍOS ETAPA 1**

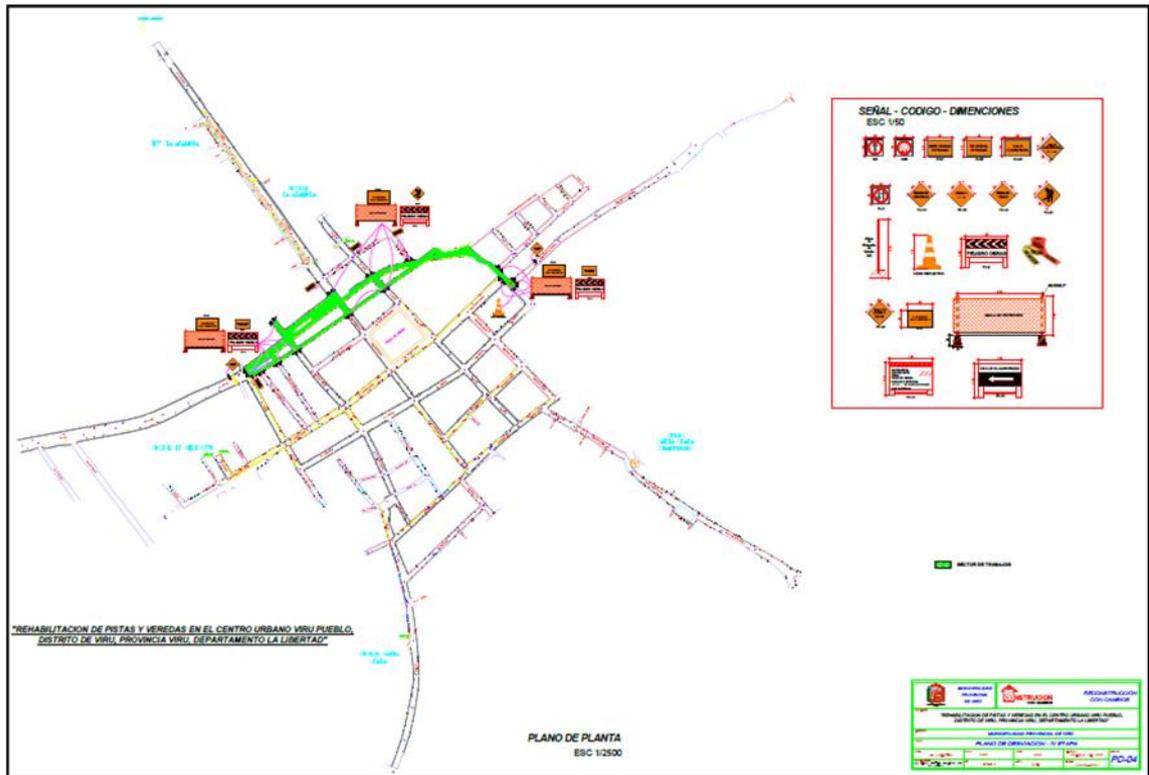


M

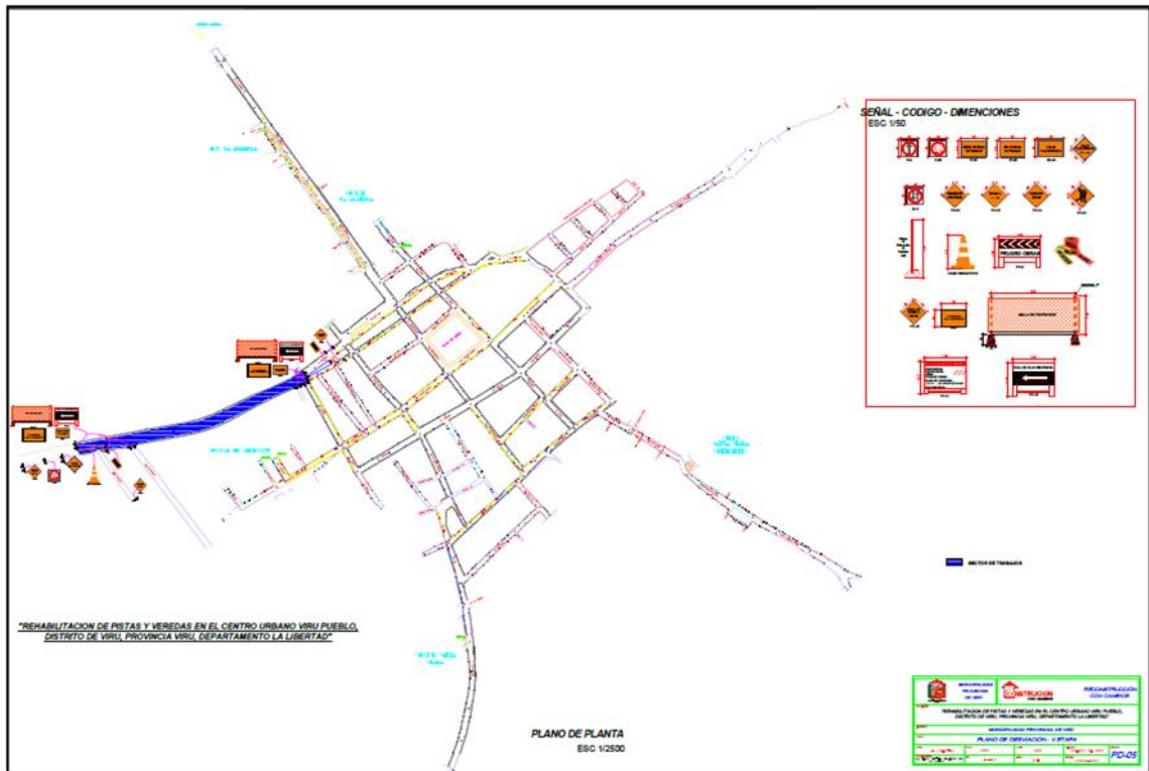
APA 11: PLANO DE DESVÍOS ETAPA 2



MAPA 12: PLANO DE DESVÍOS ETAPA 3



MAPA 13: PLANO DE DESVÍOS ETAPA 4



MAPA 14: PLANO DE DESVÍOS ETAPA 5

## 17. MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Al tratarse de una IRI corresponde el procedimiento según DS-007-2018-MC cuyo decreto especula la aprobación del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulan las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios. Así mismo en la aplicación del artículo N°22 y 30 de la ley general del patrimonio cultural de la nación – LEY- N°28296

**COLINDA CON ZONA ARQUEOLÓGICA: NO EXISTE COLINDANCIA**

**SE CONCLUYE: NO EXISTE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIE PARA EL PROYECTO:  
 “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ , DISTRITO DE VIRÚ,  
 PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

**OBSERVACIONES:**

- La municipalidad provincial de Virú y/o los responsables de la obra, deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la etapa de ejecución de obra o remoción de terreno, como medida de mitigación y protección del patrimonio cultural. Para tal efecto, se deberá presentar al ministerio de cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del ministerio de cultura. Asimismo, deberá cumplir con la delimitación y señalización de los sitios arqueológicos registrados en el marco del precitado plan de monitoreo arqueológico.
- El incumplimiento de la indicación antedicha que como consecuencia conlleve la destrucción del patrimonio arqueológico, devendrá en la aplicación de las sanciones facultadas por la ley general del patrimonio cultural de la nación (N° 28296-2004) y el código penal (D.L. N°635-91)
- Considerando que la presente certificación es solo de superficie del terreno evaluado, esta quedara sin efecto si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos arqueológicos, por lo cual se encuentran en la obligación legal (Ley 28296-2004, D.L. 635-91) de paralizar las obras e informar inmediatamente al ministerio de cultura a fin de evaluar el caso.

**18. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios directos del Proyecto; “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, son los pobladores de la Localidad de Virú Pueblo, los cuales usarán diariamente estas pistas y veredas.

Los Beneficiarios indirectos del proyecto serán las personas que utilicen la localidad de Virú Pueblo como punto de paso para trasladarse a las zonas agrícolas y también como acceso a los distintos caseríos de la Provincia de Virú.

**19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Se financia mediante recursos FONDES a través de trámite de financiamiento con ARCC.

**20. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial del servicio de la consultoría de obra incluirá el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, y todo gasto necesario para la presentación integral del servicio; así como los gastos generales, la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley.

El valor referencial asciende a **S/ 642,077.23 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)**, y tiene el detalle siguiente:

1.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN FIJOS						
“RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”						
PLAZO DE EJECUCION:			11 MESES			
Análisis de Gastos de Supervisión FIJOS						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad o mes	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>1.00</b>	<b>Liquidación de Obra</b>					
1.01	supervisor de obra	est.	0.50	2.00	12000.00	12,000.00
1.01	Copias Varias	est.	1.00	11.00	300.00	3,300.00
1.02	Copias de Planos	est.	1.00	11.00	400.00	4,400.00
<b>2.00</b>	<b>Gastos Fijos</b>					
2.01	Gastos de Licitacion y liquidacion	Glb.	1.00	100.00%	3,000.00	3,000.00
2.02	Gastos Notariales y financieros	Glb.	1.00	100.00%	1,500.00	1,500.00
2.03	Gastos de Vigilancia prevencion y Control covid-19	Glb.	1.00	100.00%	1,000.00	1,000.00
<b>Total de Gastos Generales Fijos S/.</b>						<b>25,200.00</b>

<b>2.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES</b>						
<b>"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</b>						
<b>Análisis de Gastos de Supervisión VARIABLES</b>						
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Und.</b>	<b>Cant. Descripción</b>	<b>Cant. Undidad</b>	<b>Precio Unitario S/.</b>	<b>Valor Total S/.</b>
<b>1.00</b>	<b>Área de Producción</b>					
1.01	Ing. Jefe de Supervisión	Mes	1.00	11.00	12000.00	132,000.00
1.02	Especialista de Calidad	Mes	1.00	11.00	6000.00	66,000.00
1.03	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	11.00	6000.00	66,000.00
1.04	Especialista Ambiental	Mes	1.00	11.00	6000.00	66,000.00
<b>2.00</b>	<b>Asistencia Médica</b>					
2.01	Botiquin y Medicinas en Obra	Glb	1.00	1.00	1000.00	1,000.00
<b>3.00</b>	<b>Oficina</b>					
3.01	Alquiler de oficina	Mes	1.00	11.00	1000.00	11,000.00
3.02	Comunicaciones (Telefonía e Internet)	Mes	1.00	11.00	500.00	5,500.00
3.04	camioneta inc combustible incluye chofer	Mes	1.00	11.00	5000.00	55,000.00
<b>4.00</b>	<b>Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas</b>					
4.01	Computadoras e Impresoras	Glb	1.00	1.00	3000.00	3,000.00
4.02	Materiales de Oficina	Glb	1.00	1.00	2000.00	2,000.00
4.03	Copias Por cada valorizacion	Mes	1.00	11.00	500.00	5,500.00
4.04	Planos Por cada valorizacion	Mes	1.00	11.00	250.00	2,750.00
4.05	ENSAYOS DE CONTROL					18,206.78
	SUB-BASE					
	CBR	und	5.00	300.00	1500.00	
	Proctor modificado	und	40.00	127.12	5084.75	
	Densidad in-situ	und	64.00	42.37	2711.86	
	BASE					
	CBR	und	4.00	300.00	1200.00	
	Proctor modificado	und	19.00	127.12	2415.25	
	Densidad in-situ	und	30.00	42.37	1271.19	
	AFIRMADO					
	CBR	und	5.00	300.00	1500.00	
	Proctor modificado	und	7.00	127.12	889.83	
	Densidad in-situ	und	11.00	42.37	466.10	
	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO					
	Rotura de probetas de concreto	und	106.00	11.02	1167.80	
4.06	MONTO ESTIMADO DE SEGURO CAR	und		11.00	1500.00	16,500.00
4.07	MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO	und		11.00	1500.00	16,500.00
4.08	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	Mes	1.00	11.00	2000.00	2,000.00
<b>5.00</b>	<b>Gastos de Plan Covid de Supervisión</b>					
5.01	Medias para la Prevencion y Control de Covid-19 (ver desagregado)	Glb	1.00	1.00	4065.36	4,065.36
<b>Total de Gastos Generales Variables S/.</b>						<b>493,022.14</b>

**"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

**5.01 Medias para la Prevencion y Control de Covid-19**

NUMERO DE TRABAJADORES ( INC. MANO. DE OBRA CALIFICADA ): 6  
 TIEMPO DE EJECUCION: 11 MESES  
 MASCARILLA POR TRABAJADOR : (MASCARILLA / SEMANA ) 1

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR		S/. / u	S/.
<b>1.00</b>	<b>MATERIALES PLAN COVID-19</b>					
<b>01.01</b>	<b>SEÑALIZACION ADICIONAL DE OBRA</b>					
01.01.01	SEÑALÉTICA OBLIGATORIA Y PREVENTIVA CONTRA EL COVID 19	Glb	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
<b>01.02</b>	<b>EVALUACION DE CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR</b>					
<b>01.02.01</b>	<b>MATERIAL PARA REGISTRO DE FICHAS DE TRABAJADOR</b>					
01.02.01.01	FORMATO DE FICHAS DE SINTOMATOLOGIA Y DECLARACION JURADA	Und	1.00	900.00	0.20	180.00
01.02.01.02	FORMATO DE TOMA DE TEMPERATURA Y PULSO	Und	1.00	900.00	0.20	180.00
<b>01.03</b>	<b>IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA PROTECCION DE COVID-19</b>					
<b>01.03.01</b>	<b>EQUIPOS E INSUMOS PARA PERSONAL DE SALUD</b>					
c)	Termometro digital infrarrojo	Und	1.00	1.00	160.00	160.00
d)	Pulsioximetro de dedo	Und	1.00	1.00	200.00	200.00
e)	Alcohol 96° x 1000cc	Und	1.00	6.00	11.78	70.68
<b>01.03.02</b>	<b>EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCION EN OBRA - COVID 19</b>					
a)	Dispensador de jabon liquido	Und	1.00	3.00	17.71	53.14
b)	Bandeja desinfectante de calzado 39x49x20	Und	1.00	3.00	50.85	152.54
c)	Mochila fumigadora de 20 L	Und	1.00	1.00	150.60	150.60
<b>01.03.03</b>	<b>INSUMOS PARA DESINFECCION EN OBRA - COVID 19</b>					
a)	Hipoclorito de sodio	Gal	1.00	2.00	9.75	19.49
b)	Desinfectante	Gal	1.00	2.00	16.95	33.90
c)	Trapos pequeños de limpieza	Und	1.00	15.00	3.00	45.00
d)	Trapos de limpieza para pisos	Und	1.00	6.00	10.93	65.59
e)	Recogedores	Und	1.00	2.00	10.08	20.17
f)	Escobas	Und	1.00	2.00	9.42	18.85
g)	Bolsas para basura	c	1.00	2.00	16.95	33.90
h)	Tachos plásticos	Und	1.00	3.00	60.50	181.50
	<b>TOTAL COSTO DE PLAN COVID - OBRA</b>					<b>4,065.36</b>
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES PLAN COVID</b>					<b>4,065.36</b>

**RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN**

**"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO:					S/.	13,947,599.82	PORCENTAJE
							100%
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.		
<b>1.00</b>	<b>Supervisión Gastos Fijos</b>						
1.01	Análisis de Gastos de Supervisión Fijos	Glb.	1.00	25,200.00	25,200.00		
<b>2.00</b>	<b>Gastos de Supervisión Variables</b>						
2.01	Análisis de Gastos de Supervisión Variables	Glb.	1.00	493,022.14	493,022.14		
					COSTO DIRECTO 518,222.14		
					Utilidad 5% 25,911.11		
					SUB TOTAL 544,133.25		
					IGV 18% 97,943.98		
					<b>Total de Gastos de Supervisión S/.</b> 642,077.23		
					%	4.60%	

**CONSULTOR**

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en las especialidades de **CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES** en la categoría **C** o superior<sup>12</sup>.

El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento.

**PERSONAL ESPECIALISTA**

En esta sección se debe consignar el **personal especialista** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal especialista para la ejecución de la consultoría de obra. Cabe precisar, que la Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista debe incluirse como requisito de admisibilidad en los literales C.1, C.2 y C.3 de este Capítulo.

<b>PERSONAL ESPECIALISTA</b>			
<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA – CARGO DESEMPEÑADO</b>
Ing. Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil – Título Profesional y Colegiatura	Treinta y seis (36) Meses, que se computa desde la colegiatura	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras viales y/o similares.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Materiales – Título Profesional	Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o calidad de obra y/o calidad de los materiales y/o control de proyecto y/o producción y/o pavimentos y/o asfalto y/o suelos y/o concreto, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista – Título Profesional	Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o seguridad y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o higiene y/o higiene ocupacional y/o higiene en el trabajo y/o implementación de planes de seguridad y/o prevención de riesgos y/o sst y/o ssoma, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales – Título Profesional	Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o mitigación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o ssoma, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

<sup>12</sup> Para determinar la(s) especialidad(es) y la categoría se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores de obra previstas en el RLCE y las categorías previstas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE.

**Importante:**

- Las calificaciones del personal especialista que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal especialista cuente con otros grados académicos, títulos y/o capacitaciones adicionales.
- De conformidad con el artículo 79 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra.

**EQUIPAMIENTO**

En esta sección se puede consignar el **equipamiento** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe mencionar que la Carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento, debe ser incluida como requisito de admisibilidad en el literal C.4 de este Capítulo.

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O PORTATIL	01
02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01
04	NIVEL AUTOMATICO O TOPOGRAFICO	01
03	CAMIONETA	01

El equipo mínimo tendrá una antigüedad no mayor de 10 años.

**SOLVENCIA ECONÓMICA – CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente al 01 Vez el Valor Referencial.

Carta de Línea de Crédito, emitida por empresas o entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la

participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento.

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
<b>B.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p><p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.</i></p><p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.</i></p></div> <p><b>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</b></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA – CARGO DESEMPEÑADO
Ing. Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil – Título Profesional y Colegiatura	Treinta y seis (36) Meses, que se computa desde la colegiatura	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras viales y/o similares.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Materiales – Título Profesional	Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o calidad de obra y/o calidad de los materiales y/o control de proyecto y/o producción y/o pavimentos y/o asfalto y/o suelos y/o concreto, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista – Título Profesional	Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o seguridad y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o higiene y/o higiene ocupacional y/o higiene en el trabajo y/o implementación de planes de seguridad y/o prevención de riesgos y/o sst y/o ssoma, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales – Título Profesional	Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.	Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o mitigación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o ssoma, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

**Importante**

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Requisitos:**

<b>PERSONAL ESPECIALISTA</b>			
<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA – CARGO DESEMPEÑADO</b>
<i>Ing. Jefe de Supervisión</i>	<i>Ingeniero Civil – Título Profesional y Colegiatura</i>	<i>Treinta y seis (36) Meses, que se computa desde la colegiatura</i>	<i>Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras viales y/o similares.</i>
<i>Especialista en Calidad</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Materiales – Título Profesional</i>	<i>Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.</i>	<i>Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o calidad de obra y/o calidad de los materiales y/o control de proyecto y/o producción y/o pavimentos y/o asfalto y/o suelos y/o concreto, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.</i>
<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista – Título Profesional</i>	<i>Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.</i>	<i>Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o seguridad y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o higiene y/o higiene ocupacional y/o higiene en el trabajo y/o implementación de planes de seguridad y/o prevención de riesgos y/o sst y/o ssoma, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.</i>
<i>Especialista Ambiental</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales – Título Profesional</i>	<i>Doce (12) Meses, que se computa desde la obtención del título profesional.</i>	<i>Experiencia como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o gerente y/o especialista y/o director y/o coordinador y/o encargado y/o responsable y/o asistente, en/de: obra y/o supervisión y/o inspección y/o proyecto y/o contrato y/o calidad y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o mitigación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o ssoma, y/o la combinación de estos y/o cargos similares; en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.</i>

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

**Importante**

	<i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>																
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>																
	<u>Requisitos:</u> <table border="1" data-bbox="395 387 1300 517"><thead><tr><th><b>N°</b></th><th><b>EQUIPAMIENTO</b></th><th><b>CANTIDAD</b></th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>COMPUTADORA DE ESCRITORIO O PORTATIL</td><td>01</td></tr><tr><td>02</td><td>IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL</td><td>01</td></tr><tr><td>04</td><td>NIVEL AUTOMATICO O TOPOGRAFICO</td><td>01</td></tr><tr><td>03</td><td>CAMIONETA</td><td>01</td></tr></tbody></table> <p><i>El equipo mínimo tendrá una antigüedad no mayor de 10 años.</i></p> <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 7)</b>	<b>N°</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O PORTATIL	01	02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01	04	NIVEL AUTOMATICO O TOPOGRAFICO	01	03	CAMIONETA	01	
<b>N°</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>															
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O PORTATIL	01															
02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01															
04	NIVEL AUTOMATICO O TOPOGRAFICO	01															
03	CAMIONETA	01															

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o reparación, en/de: caminos vecinales y/o carreteras vecinales y/o vías urbanas a nivel de pavimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>14</sup>, ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 01</b> vez el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 0.75</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 01</b> vez el valor referencial: <b>90 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 0.50</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 0.75</b> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. . PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 5</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>15</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>17</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>17</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>22</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

<sup>22</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO Nº 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>23</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

<sup>23</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

*“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

## ANEXO Nº 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N°6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO Nº 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### **Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## **ANEXO N° 8**

### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

#### **COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

---

<sup>24</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>25</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

---

<sup>25</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.